



Dra. Elisandra Hernández Hernández, **Directora Escuela de Química**
M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, **Director Escuela de Química Biológica**
M.A. Alma Lucrecia Martínez de Haase, **Directora Escuela de Química Farmacéutica**
Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, **Director Escuela de Biología**
M.Sc. Ruth Maholia Rosales Pineda, **Directora Escuela de Nutrición**
M.A. Liliana Vides de Urizar, **Directora del Programa de EDC**
M.Sc. Bessie Abigail Orozco Ramírez, **Directora CEDE**
Dra. María Eunice Enríquez Cottón, **Directora IIQB**
M.Sc. Tamara Velásquez Porta, **Directora de Postgrado**
M.A. Gustavo Adolfo García Samayoa, **Coordinador Área Social Humanística**
Ing. Agr. Ronal Noé Gálvez García, **Coordinador Área de Fisicomatemática**
Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, **Director de CECON**

Estimados Directores y Coordinadores de Escuelas, Áreas y Programas:

Transcribo el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subincisos 2.1.1 al 2.1.7**, del **Acta No. 15-2026** de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el **29 de marzo de 2026**, que copiado literalmente dice:

“SEGUNDO: ACTIVIDADES ACADÉMICAS

2.1 Proyecto de rescate arqueológico: “Ampliación Campus Universitario viaducto del Periférico Universitario acceso norte, Universidad de San Carlos de Guatemala zona doce Guatemala, Guatemala” y “Ampliación Campus Universitario Torre de Parques, Universidad de San Carlos de Guatemala Zona doce Guatemala, Guatemala”

Se recibe transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 08-2026 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario –CSU- celebrada el 25 de marzo de 2026, suscrito por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General en el que indica literalmente:

“Honorables Miembros:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 08-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de marzo de 2026, mismo que copiado literalmente dice:

“SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Oficio identificado como DUC 242-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, de la Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC-, el Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física -DSG- y, el Director General de Administración -todos de esta Universidad-, referente al PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA” Y “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA”, para conocimiento y consideración de este órgano de dirección.



ACUERDA: *En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): -----*

1. Dar por recibido el oficio identificado como DUC 242-2026 de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por la Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC-, el Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física -DSG- y el Director General de Administración -todos los anteriores de esta Universidad-. -----

2. Se autoriza la ejecución del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA” Y “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA”, y para el efecto, se autoriza como fecha de su inicio: A partir del 06 de abril de 2026. -----

3. Se autoriza la modalidad virtual para el desarrollo de todas las actividades administrativas y académicas para las diferentes Unidades del Campus Central Universitario, zona 12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 06 de abril de 2026, mientras se realizan los trabajos de exploración que conlleva el presente proyecto, con el objeto de evitar riesgos a la integridad de las personas, interferencias en el desarrollo de labores y posibles inconvenientes derivados de la ejecución de las actividades de exploración. -----

4. Se establece que, las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que requieran el ingreso -a las instalaciones del Campus Central Universitario, zona 12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, de trabajadores y estudiantes -también de esta Universidad- para áreas de: Laboratorios, prácticas, Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, Clínicas, exámenes, entre otros, deben enviar la solicitud respectiva con la antelación de una semana y, la misma debe ser dirigida a la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores. Lo anterior, así como, el ingreso y las acciones realizadas por las personas que se encuentren dentro de las instalaciones universitarias queda bajo la responsabilidad de las Autoridades Nominadoras de cada Unidad. -----

5. Se establece que, se aplicarán las sanciones que correspondan a todas aquellas personas que filtren o hagan pública información -escrita, visual o audiovisual- del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO: “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO VIADUCTO DEL PERIFÉRICO UNIVERSITARIO ACCESO NORTE, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA” Y “AMPLIACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO TORRE DE PARQUEOS, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ZONA DOCE GUATEMALA, GUATEMALA”, por poner en riesgo el proyecto descrito; lo anterior de conformidad con el Convenio de Investigación Arqueológica No. 04-2026, en el cual se establecen las prohibiciones de las partes. -----

6. Se autoriza el monto estimado de Q.2,278,784.60 para la contratación de personal temporal, exclusivamente para la ejecución del proyecto referido, así como, para la compra de las herramientas, materiales de equipo e insumos requeridos para la adecuada ejecución de los trabajos. -----

7. Se instruye a la División de Publicidad e Información, así como a la Dirección de Extensión Universitaria -ambas de esta Universidad-, para que, a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realicen la socialización de la información relacionada con los trabajos a ejecutar en el presente proyecto autorizado, previo a su inicio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA del Convenio de Investigación Arqueológica No. 04-2026, prohibiciones de las partes, y de conformidad con el Decreto No. 26-97 del Congreso de la República de Guatemala. -----



8. Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Coordinadora Profesional para el Diseño Urbanístico y de Construcción -DUC-, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física -DSG-, División de Publicidad e Información, Dirección de Extensión Universitaria, así como, a las Unidades Académicas y Administrativas -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-." -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente."

El Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en funciones, procede a dar lectura a la transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, Acta No. 08-2026 de sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario –CSU- celebrada el 25 de marzo de 2026, en el cual se conoció el Proyecto de Rescate Arqueológico, contenido en el Convenio de Investigación Arqueológica No. 04-2026, aprobado por el Departamento de Monumentos Prehispánicos y Coloniales –DEMOPRE- de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, con vigencia del 02 de marzo al 02 de octubre de 2026. Las excavaciones arqueológicas tendrán una duración aproximada de cuatro meses, y se desarrollarán previo a la construcción del Viaducto del Periférico Universitario Acceso Norte y la Torre de Parques en el Campus Central. En la sesión explicaron que, entre las recomendaciones del Convenio, de manera literal se encuentran: "trasladar temporalmente a modalidad virtual a la comunidad estudiantil y al personal administrativo con el fin de evitar riesgos a la integridad de las personas, interferencia en el desarrollo de las labores y posibles inconvenientes derivados de la ejecución de las actividades de exploración, entre las cuales se identifican las siguientes: congestión vehicular en accesos a la Universidad. Accidentes. Presencia de personas ajenas en el proyecto. Vandalismo con respecto a las muestras o hallazgos producto del estudio de rescate." La investigación arqueológica se estará desarrollando en las áreas del Campus Central que se verán afectadas por la construcción de las dos obras de infraestructura mencionadas. En la cláusula décima del Convenio se solicita aprobar temporalmente la modalidad virtual mientras se desarrollan los trabajos de exploración, a partir del 06 de abril de 2026.

Ante esta última solicitud, informa que tanto él, como los Decanos de la Facultad de Odontología, y de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicitaron que se permita el ingreso presencial para la realización de prácticas de laboratorio, exámenes parciales y finales, así como para el desarrollo de algunas actividades de investigación y extensión, así mismo, para las elecciones que se encuentran programadas en estas unidades académicas. Además, presentó la propuesta de que el inicio de las actividades virtuales se aprobara a partir del 13 de abril, para facilitar la transición después del asueto de la Semana Santa. También indica que su sugerencia para la impartición de los cursos en la Facultad es que los laboratorios puedan desarrollarse de forma presencial en dos o tres días a la semana y las clases virtuales que se impartan en los días restantes. Informa que explicó al Consejo Superior Universitario que la experiencia de desarrollar actividades virtuales, como sucedió durante la pandemia y el cierre del Campus Central, demostró que se ve afectado el desarrollo de capacidades en nuestros estudiantes, las cuales son indispensables para el desarrollo exitoso de su profesión; además, se afecta el desarrollo de las investigaciones en curso, financiadas por entidades universitarias y externas, así como las actividades de servicio y extensión.

Sin embargo, por mayoría de votos, se aprobó el inicio de las actividades virtuales a partir del 6 de abril.

El Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera enfatiza en la necesidad de mantener protegidas las áreas en donde se realizan las excavaciones arqueológicas, ya que la filtración de información de los hallazgos pone en riesgo su integridad. Además, respecto al desarrollo de las actividades de forma virtual, propone que se programe que, durante una semana en el mes, se destine solamente a la realización de prácticas de laboratorio, mientras que las otras tres semanas, se desarrollen las clases, exámenes y otras actividades académicas. Otra posibilidad es que, dentro de una misma semana, se dediquen dos o tres días para impartir clases y uno o dos días para las prácticas de laboratorio. El Doctor Roberto Enrique Flores Arzú pide que se tome en cuenta que algunos Auxiliares de Cátedra también reciben clases; por lo que se debe solicitar al Centro de Desarrollo Educativo –CEDE-, tomar en cuenta estos detalles para la coordinación de los horarios de las clases y de las prácticas de laboratorio.



El Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en funciones, propone que, para la Facultad, únicamente la semana del 06 al 10 de abril, sea totalmente virtual, tiempo en el cual se debe coordinar la programación de actividades académicas, tanto virtuales como presenciales, bajo la coordinación del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE-, en conjunto con los Directores de Escuela y Coordinadores de Áreas y Programas, de forma que el 13 de abril se puedan reiniciar de forma presencial, los laboratorios y otras actividades académicas, así como las administrativas. Indica que solicitará una cita con el Director General de Administración, para conocer y plantear mecanismos que se utilizarán para el ingreso al Campus Central, así como para definir detalles de asistencia del personal administrativo, y de los protocolos que deben seguirse.

El Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera pone a la disposición algunas de las instalaciones del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, en zona 10, para que puedan ser utilizadas para la realización de actividades presenciales, previa coordinación de la Administración del Centro con los interesados.

Junta Directiva, tomando en cuenta que el Consejo Superior Universitario –CSU-, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, del Acta No. 08-2026 de sesión ordinaria del 25 de marzo de 2026 autorizó la modalidad virtual para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas para las diferentes Unidades del Campus Central Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 06 de abril de 2026; considerando la importancia que tiene la investigación de las sociedades prehispánicas para el conocimiento de la historia y la cultura de nuestra sociedad; considerando que para esta Facultad la realización de actividades académicas virtuales limita notoriamente el desarrollo de conocimientos y capacidades en nuestros estudiantes; que la virtualidad afecta directamente el desarrollo de actividades de investigación y extensión; y que es necesario que actividades de docencia, investigación y extensión se desarrollen presencialmente, especialmente las que conllevan trabajo de laboratorio, y con el fin de cumplir con los planes de trabajo correspondientes al primer semestre de 2026, **acuerda:**

2.1.1 Autorizar que, del 06 al 10 de abril de 2026, las actividades académicas y administrativas de la Facultad que se desarrollan en el Campus Central se realicen en modalidad virtual, conforme a lo acordado por el Consejo Superior Universitario; solicitar a los Directores de Escuela, Área o Departamento, que asignen teletrabajo al personal docente e investigadores; para quienes tengan actividades de representación, pueden continuar participando en la modalidad que éstas se programen. Se excluyen aquellos casos que sea estrictamente necesaria su asistencia, como en el caso del Bioterio Dra. Amarillis Saravia. Y que, a partir del 13 de abril, las actividades académicas y administrativas se desarrollen en modalidad mixta, conforme a la programación acordada por las autoridades y aprobada por este Órgano de Dirección, buscando el mejor desarrollo de las mismas. Las actividades se desarrollarán sin afectar los trabajos de rescate arqueológico, evitando riesgos a la integridad de las personas, interferencias en el desarrollo del Proyecto de Rescate Arqueológico, y posibles inconvenientes derivados de la ejecución de las actividades de excavación

2.1.2 Solicitar al Departamento de Coordinación Académica del Centro de Desarrollo Educativo –CEDE- la coordinación de horarios de clases en modalidad virtual a partir del 06 de abril, la reprogramación de exámenes parciales y finales para su desarrollo de manera presencial, así como un proyecto para el desarrollo de prácticas de laboratorio en modalidad presencial, de manera que no interfieran con las clases virtuales.

2.1.3 Autorizar para el personal docente e investigadores que, como control de asistencia, presente un informe de sus actividades diarias, de acuerdo con los formatos establecidos en las Escuelas, Áreas y Programas.

2.1.4 Autorizar para el personal administrativo y de servicios que, como control de asistencia, presente un informe semanal, de acuerdo con los formatos establecidos en las Escuelas, Áreas y Programas, a más tardar el martes de la semana posterior.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA
JUNTA DIRECTIVA

2.1.5 Solicitar a la Secretaria Académica y al Secretario Adjunto la elaboración de un protocolo para la solicitud de ingreso al Campus Central, para personal docente, administrativo y estudiantes, según sea el caso, así como su socialización. El Protocolo debe advertir que, quienes ingresan, deben respetar las excavaciones, proteger el patrimonio del Estado, por el valor histórico cultural y el valor patrimonial que los posibles hallazgos representan.

2.1.6 Solicitar al Secretario Adjunto que tome las medidas necesarias, para el correcto desarrollo de las actividades administrativas, de Tesorería y de servicio y mantenimiento de instalaciones, de manera que no se vean interrumpidas.

2.1.7 Solicitar a la Secretaria Académica y al Secretario Adjunto la coordinación de las actividades necesarias para el desarrollo de la Elección de Catedrático Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 14 de abril de 2026, en el Auditorio Olimpia Altuve, Edificio T-15 del Campus Central.”

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.Sc. Bessie Abigail Orozco Ramírez
SECRETARIA

c.c. Correlativo
Archivo
/BAOR.